

Mecanismo
de Evaluación
Multilateral
MEM

Grenada

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M
1999
E
2000
M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Grenada cuenta con una Estrategia Integrada de Reducción de la Demanda, aprobada por el Gabinete Ministerial en diciembre de 1997, que consta de programas en las siguientes áreas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, tratamiento y rehabilitación, investigación, aparatos legislativos y judiciales, cooperación internacional e interinstitucional, y desarrollo económico, social y cultural. La estrategia nacional identifica y proporciona un plazo para la realización de actividades concretas en los campos mencionados. Hasta la fecha no se ha realizado evaluación alguna para juzgar el impacto y el éxito de las actividades nacionales de control de drogas. Al respecto, Grenada reconoce que el plan no cuenta con fondos suficientes.

Grenada posee una autoridad central de coordinación, denominada Comité Nacional Antidrogas (NDAC), que coordina las actividades de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y el centro de información. Consta de representantes gubernamentales y no gubernamentales. Su base administrativa emana de la ratificación periódica por parte del Ejecutivo. El NDAC cuenta con fondos del presupuesto del Ministerio de Educación.

Grenada se adhirió a las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y 1988 y al Convenio de 1971. Ha firmado pero no ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados. No ha firmado la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Además, posee normas legales y reglamentarias para tratar el tema drogas conforme a las convenciones internacionales. También señala que tiene legislación relativa a sustancias químicas, lavado de dinero y armas de fuego, municiones y explosivos, sin señalar si es acorde con los reglamentos modelo de la CICAD.

Grenada no cuenta con un sistema integrado para la recolección y mantenimiento de estadísticas y documentos. Mantiene en acervos distintos y aislados documentos en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control e impacto de las drogas ilícitas en la sociedad. Además, mantiene estadísticas únicamente sobre reducción de la oferta.

Recomendaciones

1. Incorporar al plan nacional antidrogas un sistema de evaluación que posibilite el análisis, seguimiento e interpretación de la información relativa a los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.
2. Incrementar los fondos para la plena ejecución de todos los elementos del Plan Nacional Antidrogas.
3. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
4. Firmar y ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción.
5. Desarrollar y aplicar un sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.

REDUCCION DE LA DEMANDA

En el marco de la Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda hay una gran variedad de programas que actualmente se están ejecutando, principalmente en el área de la prevención y educación. Sin embargo, debido a la brevedad de las respuestas a muchos indicadores, es muy difícil apreciar el alcance y la extensión de muchos de estos programas.

Por medio del Comité Nacional Antidrogas (NDAC), Grenada ha puesto en marcha actividades integradas para la reducción de la demanda, las cuales enfatizan la sensibilización del público ante el problema. La mayoría de las mencionadas actividades comenzaron a funcionar en 1998, de acuerdo con lo previsto en el Plan Maestro Nacional para el Control de las Drogas.

Existe un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas dirigido a poblaciones clave. No hay un programa debidamente estructurado de ayuda al empleado en los lugares de trabajo, pero la Secretaría Antidrogas dicta charlas a empleados de varios sectores.

Grenada ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción, aceptada en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (junio de 1998).

Se han establecido normas mínimas de atención respecto al tratamiento de drogas. Hay programas de tratamiento y rehabilitación de drogas, pero son limitados. Asimismo hay capacitación profesional especializada tanto en la prevención como en el tratamiento del uso indebido de drogas.

En la actualidad, no se han efectuado estudios para determinar el alcance del consumo de drogas en la población. Tampoco se han realizado investigaciones sobre la prevención ni se han evaluado los programas de prevención de drogas.

Sin embargo, el NDAC se encarga de recopilar y coordinar los datos sobre la reducción de la demanda, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación a escala nacional. Los datos se utilizan para llevar a cabo exámenes anuales, brindar información al público y elaborar informes. En 1993 se realizó un sondeo estructurado entre 1.200 estudiantes de escuelas primaria y secundaria. La Universidad de St. George realizó también una encuesta sobre el alcohol en 1998.

Un epidemiólogo del Ministerio de Salud Pública es responsable de ejecutar, de forma regular y oportuna, la recolección, el análisis y la difusión de información epidemiológica, pero no se realiza un trabajo específico sobre los aspectos relativos al control de drogas.

No hay datos disponibles para determinar la edad promedio del primer consumo de drogas ilícitas, ni tampoco hay datos disponibles para determinar la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas.

Recomendaciones

1. **Desarrollar programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” tanto en el sector público como en el privado.**
2. **Evaluar programas de prevención, rehabilitación y tratamiento.**
3. **Realizar investigaciones sobre el consumo de drogas en la población general.**
4. **Implementar un sistema de recolección de datos para determinar la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas.**

REDUCCION DE LA OFERTA

Grenada cuenta con cultivos de cannabis en pequeña escala, esparcidos en diferentes zonas del país.

El Consejo Farmacéutico de Grenada del Ministerio de Salud es la entidad responsable de regular la distribución y el uso de productos farmacéuticos controlados, la que además se encarga de estimar las necesidades legítimas nacionales anuales.

No cuenta con un organismo central que trate específicamente del desvío de químicos o que sea responsable del intercambio de información a escala internacional.

El Consejo Farmacéutico de Grenada es la entidad responsable del seguimiento y la reglamentación de las profesiones que se dedican a la distribución y el uso de productos farmacéuticos controlados.

El país cuenta con normas legales, reglamentarias para sancionar penal, civil y administrativamente el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas aunque no reporta ninguna sanción en la aplicación de dichas leyes.

Recomendaciones

1. Implementar mecanismos que permitan estimar el alcance del cultivo de cannabis con el fin de prevenir la expansión de su producción.
2. Establecer un mecanismo que sirva como punto centralizado para efectuar la coordinación e intercambio de información entre países en relación con los productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.
3. Crear una infraestructura institucional para implementar controles con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

MEDIDAS DE CONTROL

El país cuenta con entidades encargadas del cumplimiento de las leyes que tienen la responsabilidad específica de investigar, controlar y eliminar el tráfico ilícito de drogas. La Patrulla Antidrogas, de la Real Fuerza Policial de Grenada, es responsable de hacer cumplir las leyes pertinentes. El NDAC tiene responsabilidades administrativas. No se cuenta con un órgano judicial con responsabilidad específica de investigar y controlar el tráfico ilícito de drogas. No

obstante, la Patrulla Antidrogas y el Departamento de Investigaciones Criminales de la Real Policía de Grenada (RGPF) cumplen esta función bajo la conducción del director de procesamiento público (DPP).

Existe en el país un mecanismo para efectuar la coordinación, cooperación e intercambio oportuno de información entre autoridades nacionales. La División Especial de la Real Policía de Grenada es la entidad responsable por la coordinación de dichas actividades entre países de conformidad con los convenios internacionales. La División Especial y Patrulla Antidrogas de esta Real Policía tiene la responsabilidad de la recolección, análisis y difusión de información. La Real Policía de Grenada recibe un grado considerable de apoyo por parte de entidades internacionales de inteligencia.

En el período bajo revisión, Grenada reportó haber realizado varias operaciones de incautación de drogas por agencias de control e interdicción – sin precisar su número. En el mismo período, se incautaron 56,76 Kgs. de cocaína base, 10.903 plantas de cannabis y 0,494 Kgs. de semillas de cannabis.

Se detuvieron 445 personas por delitos relacionados con drogas siendo condenadas 194 de ellas. De los 8 detenidos por tráfico ilícito, 6 fueron sometidos a proceso.

El país realizó una solicitud de cooperación internacional referida a investigación y enjuiciamiento por tráfico ilícito de drogas durante 1999. Por otra parte, el país recibió 2 solicitudes de otros países. Pero el país informó que varias solicitudes fueron formuladas por su Patrulla Antidrogas.

El país ha promulgado leyes y reglamentaciones nacionales que tipifican la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales conexos y ha establecido medidas de control administrativos para la prevención de delitos relacionados con el comercio ilícito. Existen leyes y reglamentaciones nacionales que autorizan la incautación, la confiscación y el decomiso de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales conexos.

El país cuenta con un mecanismo y autoridad para mantener un registro detallado de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales conexos en lo que respecta a la importación, exportación y tránsito de dichos materiales. No se mantienen registros de la fabricación de los mismos, toda vez que el país informa que no tiene una industria de fabricación de armas. El Departamento de Aduanas del país, es la autoridad que asegura la emisión de licencias o autorizaciones necesarias, antes de liberar para la exportación, importación o del tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales. El país posee un mecanismo que efectúa la coordinación interinstitucional e intercambio de información a nivel nacional e internacional.

Grenada no registra casos de personas acusadas o declaradas culpables de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales conexos.

En relación con la cantidad de operaciones de incautación y del tipo de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados, en conexión con el tráfico de drogas, el país no ha llevado registros ya que éstas son consideradas actividades policiales rutinarias. Sin embargo, se indica que 4 armas de fuego fueron incautadas. El país mantiene una identificación del origen de las armas de fuego y las vías empleadas en la desviación de los mismos.

El país efectuó 2 solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y materiales conexos.

Existe una ley nacional que tipifica el lavado de dinero y estipula la aplicación de controles administrativos para impedir dicho delito. La ley también estipula el congelamiento, la incautación y el decomiso de activos relacionados con el lavado de dinero. El país ha creado una entidad central encargada de recibir, solicitar, analizar y difundir a las autoridades competentes, la información relativa a las actividades de lavado de dinero.

La ley requiere a las instituciones financieras y otras entidades responsables que informan a las autoridades competentes sobre transacciones sospechosas o poco comunes. Se desconoce si se establece el requisito de que las instituciones financieras y otras entidades responsables deban cumplir con otras medidas de control. Actualmente, todos los activos incautados y decomisados del tráfico ilícito de drogas son depositados en el fondo consolidado del gobierno, el cual es utilizado conforme a las instrucciones del gabinete del país. El Ministerio de la Seguridad Nacional está considerando en estos momentos una propuesta de que todos esos fondos sean designados estrictamente para actividades de control de drogas.

Ninguna persona fue arrestada por delitos de lavado de dinero durante el año en estudio y ninguna persona fue acusada o hallada culpable de ese delito. Las entidades de supervisión no han aplicado sanciones judiciales, administrativas o reguladoras por no informar sobre transacciones sospechosas y por no cumplir con las medidas de control del lavado de dinero. Asimismo, recibió una solicitud de cooperación internacional para investigar y enjuiciar por lavado de dinero.

Recomendación

1. **Aplicar sanciones judiciales administrativas o reguladoras por no reportar transacciones sospechosas, cuando sea necesario, a través de organismos de supervisión.**

COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS

La estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

Recomendación

1. **Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.**

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Grenada, la CICAD recomienda:

1. Incorporar al plan nacional antidrogas un sistema de evaluación que posibilite el análisis, seguimiento e interpretación de la información relativa a los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.
2. Incrementar los fondos para la plena ejecución de todos los elementos del Plan Nacional Antidrogas.
3. Ratificar la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
4. Firmar y ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción.
5. Desarrollar y aplicar un sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos.
6. Desarrollar programas de "Drogas en el Lugar de Trabajo" tanto en el sector público como en el privado.
7. Evaluar programas de prevención, rehabilitación y tratamiento.
8. Realizar investigaciones sobre el consumo de drogas en la población general.
9. Implementar un sistema de recolección de datos para determinar la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas.
10. Implementar mecanismos que permitan estimar el alcance del cultivo de cannabis con el fin de prevenir la expansión de su producción.
11. Establecer un mecanismo que sirva como punto centralizado para efectuar la coordinación e intercambio de información entre países en relación con los productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.
12. Crear una infraestructura institucional para implementar controles con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.
13. Aplicar sanciones judiciales administrativas o reguladoras por no reportar transacciones sospechosas, cuando sea necesario, a través de organismos de supervisión.
14. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.